



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 139.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO ARMANDO FERNÁNDEZ GALTÉ, DIRECTOR DE FRANQUICIAS DIPLOMÁTICAS, A FIRMAR DOCUMENTOS RELATIVOS A FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE FUNCIONARIOS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, CONSULARES, Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, **12** de febrero de 2019

**VISTO:** El artículo 13 de la Ley N° 1635/00 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, que dispone que a la Dirección General de Protocolo le compete la atención de las cuestiones relativas a las franquicias y privilegios diplomáticos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Franquicias depende directamente de la Dirección General de Protocolo.

Que por Memorandum DM/DGPR/DFD/M/N° 06/19, de fecha 12 de febrero de 2019, el Ministro Armando Fernández Galté, Director de Franquicias Diplomáticas, solicita que se le autorice a firmar los documentos relativos a franquicias, privilegios e inmunidades de funcionarios de Representaciones Diplomáticas, Consulares, y de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional, en vista de que actualmente se encuentra vacante el cargo de Director General de Protocolo

Que es necesario garantizar que se expidan con la mayor celeridad los documentos mencionados.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar al Ministro **Armando Fernández Galté**, Director de Franquicias Diplomáticas, a firmar los documentos relativos a franquicias, privilegios e inmunidades de funcionarios de Representaciones Diplomáticas, Consulares, y de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno Nacional, expedidos por la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta tanto se designe un titular para esta última dependencia del Ministerio.

Art. 2° Los documentos autorizados conforme al artículo 1° de la presente Resolución son los que se detallan a continuación:

- Credenciales Diplomáticas, Consulares, Oficial y de Servicio y de Organismos Internacionales.
- Tarjeta de Exoneración Fiscal.
- Visas Diplomáticas, Oficiales y de Cortesía.
- Carnet de Habilitación Vehicular y las autorizaciones de emisión de las Placas Especiales correspondientes (CD, CC, MOE).
- Tarjeta identificadora de representaciones Diplomáticas o Consulares, para bancos y aseguradoras.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_